



CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARIA BELEN SOTO MARTINEZ
CAUSANTES: GONZALO SOTO CONTRERAS y OTRA
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00430-00 (R.I. 17475)

San José de Cúcuta, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de sucesión, presentada por MARIA BELEN SOTO MARTINEZ, respecto de los causantes GONZALO SOTO CONTRERAS y ANA DOLORES MARTINEZ, se observa que se señala como valor de la cuantía la suma de \$ 112.222.000, por consiguiente teniendo en cuenta que dicho valor se encuentra entre los toques señalados en el inciso 3º del artículo 25 del C. G. P. como de menor cuantía y que este Juzgado es competente para conocer de los procesos de sucesión de mayor cuantía, esto es superior a 150 salarios mínimos legales mensuales que equivalen a \$136.278.900.00, se dispone su rechazo y su remisión a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta.

Por lo expuesto la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión Intestada presentada por MARIA BELEN SOTO MARTINEZ, a través de apoderado judicial, respecto de los causantes GONZALO SOTO CONTRERAS y ANA DOLORES MARTINEZ, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Disponer la remisión de la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor NELSON ALBERTO BARBOSA HERNANDEZ, identificado con la CC.No. 91.241.188. de cucuta y T. P. No. 137.683 del C. S. J.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ